

**Lucía Artime Alonso, secretaria del Ayuntamiento de Ames (A Coruña)**

**CERTIFICO:**

Que de los datos y documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta acreditado que con fecha 30 de enero de 2026, la Alcaldía de este Ayuntamiento dictó el decreto núm. 259/2026, que literalmente dice:

**“DECRETO DE ALCALDÍA**

**ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA DO “IV PREMIO INNOVAMES EMPRESAS INNOVADORAS 2026”**

**EXPEDIENTE: 628/2026**

El Ayuntamiento de Ames viene apostando en los últimos años por el sector de la innovación, fruto de esto pasó a ser en el 2019 miembro de la Red Innpulso dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación y desarrolló diferentes actuaciones en este campo como la puesta en marcha del Coworking “A Proa” en el polígono empresarial de O Milladoiro o el desarrollo del programa Innovames, entre otros.

Dentro del programa Innovames, el Ayuntamiento de Ames convocó en los últimos tres años los Premios Innovames Empresas Innovadoras con el objetivo de reconocer, apoyar y dar visibilidad a las personas emprendedoras y empresas más innovadoras y con mayor potencial de crecimiento en Ames; proyectos con carácter innovador y de gran impacto social, tanto de reciente creación como ya consolidadas.

Con el fin de continuar con el apoyo a la innovación del sector empresarial en el ayuntamiento se opta por convocar una edición más los premios Innovames Empresas Innovadoras.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El objetivo principal de este concurso es acercar el mundo de la innovación amiense a la ciudadanía, colaborar como nexo de unión entre la ciudadanía y las empresas de innovación y el fomento de la colaboración entre las empresas que motiven la creación de proyectos innovadores en conjunto.

**Segundo.-** En base a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el servicio de Promoción económica se elaboraron las bases del “IV Premio Innovames Empresas Innovadoras 2026”.

**Tercero.-** En el Plan estratégico de subvenciones para el período 2026-2027 se recoge la siguiente línea de ayudas:

LINEA DE SUBVENCIÓN	PREMIOS INNOVAMES
OBJETIVOS	El objetivo de reconocer, apoyar y dar visibilidad a las personas emprendedoras y empresas más innovadoras y con mayor potencial de crecimiento en Ames; proyectos con carácter innovador y de gran impacto social, tanto de reciente creación como ya consolidadas, que contribuyan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) marcados por las Naciones Unidas, aquellas utilicen las nuevas tecnologías en sus procesos o procedimientos, así como aquellas que apuesten por la globalización.
EFFECTOS PRETENDIDOS	1) Acercar el mundo de la innovación amiense a la ciudadanía 2) Colaborar como nexo de unión entre la ciudadanía y las empresas de innovación 3) El fomento de la formación en innovación en los centros de enseñanza amiense.
DESTINATARIOS	Empresas de carácter innovador y centros educativos
PLAZO CONSECUCIÓN OBJETIVOS	2026-2027
COSTE ANUAL PREVISTO 2026	10.000,00
COSTE ANUAL PREVISTO 2027	10.000,00
FUNCIONAL	4314

ECONÓMICA	47905/48110
FINANCIACIÓN	Fondos propios con cargo a la funcional señalada
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva

**Cuarto.-** La autorización y disposición del gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.47905 del presupuesto vigente para 2026.

**Quinto.-** Consta informe - propuesta del departamento de Promoción económica en el que queda acreditado que las bases cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y lo establecido en la disposición adicional primera de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames.

Visto el informe favorable de la Secretaría y de la Intervención municipal, esta Alcaldía Resuelve:

**Primero.-** Avocar la competencia delegada por el **decreto 1983/2023** en la Junta de Gobierno Local en materia de “aprobación de las bases reguladoras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en régimen de libre concurrencia, el reparto de las ayudas de acuerdo con dichas bases y la aprobación de la justificación correspondiente”, para el expediente 628/2026.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria del “IV Premio Innovames Empresas Innovadoras 2026”, de acuerdo con las bases que se incluyen como Anexo I de esta resolución.

**Tercero.-** Autorizar el gasto por importe de 3.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.47905 del presupuesto vigente para 2026.

**Cuarto.-** Publicar la convocatoria siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LXS), a través del envío del extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su remisión al BOP. Las bases se publicarán íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Ames.

**Quinto.-** Dar traslado de la presente resolución a los departamentos municipales afectados a los efectos oportunos.

**Sexto.-** Dar cuenta al pleno de la Corporación en cumplimiento del artículo 44.4 y 38.d del ROF.

Lo decretó el alcalde-presidente, en la fecha de su firma digital, del que yo, la secretaria general de este Ayuntamiento doy fe.

El alcalde

José Blas García Piñeiro

La secretaria

Lucía Artime Alonso

## ANEXO I

### BASES DEL “IV PREMIO INNOVAMES EMPRESAS INNOVADORAS 2026”

<b>Concejalía</b>	Promoción económica
<b>Anualidad</b>	2026
<b>Denominación</b>	IV PREMIO INNOVAMES EMPRESAS INNOVADORAS 2026
<b>Beneficiarios</b>	Personas emprendedoras y empresas más innovadoras y con mayor potencial de crecimiento en Ames que tengan su domicilio social y fiscal en Ames
<b>Aplicación presupuestaria</b>	4314.47905
<b>Importe de la convocatoria</b>	3.500,00 €
<b>Importe de los premios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Premio Innovames a la Innovación Empresarial 2026: 2.000€</li> <li>• Premio Innovames al Impacto Innovador 2026: 1.500€</li> </ul>

DATA DE SINATURA: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97  
 30/01/2026  
 HASH DO CERTIFICADO: 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732  
 30/01/2026

POSTO DE TRABALLO:  
 secretaria  
 Alcalde

NOME:  
 Lucía Artime Alonso  
 GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC231BA27D816532E4A8B



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Ames convoca la edición de los “IV Premios Innovames Empresas Innovadoras 2026” con el objetivo de reconocer, apoyar y dar visibilidad a las personas emprendedoras y empresas más innovadoras y con mayor potencial de crecimiento en Ames; proyectos con carácter innovador y de gran impacto social, tanto de reciente creación como ya consolidadas, que contribuyan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) marcados por las Naciones Unidas, aquellas utilicen las nuevas tecnologías en sus procesos o procedimientos, así como aquellas que apuesten por la globalización.

### 1.- BASES GENERALES

El Ayuntamiento de Ames aprobó la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames, que recoge el contenido general de las bases de las subvenciones convocadas por el Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Provincia número 23, del 4 de febrero de 2025).

### 2.- BASES ESPECÍFICAS

#### PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

##### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, O DE PRIMER NIVEL.

La concejalía de Promoción Económica a través de la presente convocatoria, propone la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:

1. Acercar el mundo de la innovación amesán a la ciudadanía
2. Colaborar como nexo de unión entre la ciudadanía y las empresas de innovación
3. El fomento de la colaboración entre las empresas que motiven la creación de proyectos innovadores en conjunto.

##### OBJETIVOS INSTRUMENTALES, O DE SEGUNDO NIVEL.

Para la consecución de los objetivos estratégicos, se establecen las siguientes líneas de actuación, u objetivos secundarios:

- a) Primar actividades innovadoras dentro del tejido empresarial de Ames.
- b) Fomentar la formación en innovación como valor añadido al tejido empresarial de Ames.

Con esta iniciativa se pretende:

- a) Identificar, reconocer y apoyar a las empresas con mayor impacto económico y social, con un alto componente de innovación y creatividad, con potencial de crecimiento y generación de empleo estable.
- b) Potenciar y favorecer las alianzas entre emprendedores y entidades, instituciones y organismos, tanto a nivel provincial como regional, vinculados al mundo de la creación de empresas y la innovación.
- c) Reconocer los proyectos cuya iniciativa emprendedora, contribuyó de manera notable al desarrollo de la actividad económica.
- d) Fomentar la iniciativa emprendedora e impulsar la transformación de ideas de negocio y proyectos en empresas reales.
- e) Colaborar en los programas, recursos y servicios que los distintos agentes del ecosistema de emprendimiento de Galicia ofrecen a los emprendedores, para de esta forma favorecer la creación de empresas, la competitividad, el crecimiento y el impulso de nuestra economía.

A esta convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames (BOP número 23, del 4 de

febrero de 2025).

## SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El marco normativo por el que se regirán las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Ames está constituido por las leyes y disposiciones que se citan a continuación y por sus normas de desarrollo, así como por cuantas otras normas, legales o reglamentarias, que contengan prescripciones relativas a las subvenciones o sean susceptibles de producir efectos en dicho ámbito:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 3/1983, de 15 de junio, de Normalización Lingüística.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia.
- Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Bases de ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Ames.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames (BOP núm. 23, de 4 de febrero de 2025).
- Ordenanza de impulso del uso del gallego en el Ayuntamiento de Ames de 1 de julio de 2006 (BOP núm. 198, de 29 de agosto de 2006).

## TERCERA.- FINANCIACIÓN Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

El importe de la consignación asciende a un total de 3.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.47905 del presupuesto vigente para 2026.

## CUARTA.- REQUISITOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.

Podrán participar las empresas de cualquier sector económico, con carácter innovador, impacto social y económico y con alto potencial de crecimiento, así como aquellas empresas que contribuyan al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) marcados por las Naciones Unidas, aquellas que utilicen las nuevas tecnologías en sus procesos o procedimientos y aquellas que apostaran por la globalización.

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:  
30/01/2026 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97  
30/01/2026 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:  
secretaría  
Alcalde

NOME:  
Lucía Artime Alonso  
GARCÍA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC231BA27D816532E4A8B



Los/las participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

#### 4.1 Requisitos generales:

1. No estar incurso/a en ninguno de los supuestos a los que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Estar al corriente de los deberes con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y de las deudas tributarias y demás ingresos de derecho público con el Ayuntamiento de Ames.
3. Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de cualquier subvención o premio concedido con anterioridad por este Ayuntamiento.

#### 4.2 Requisitos específicos de la convocatoria:

- Ser una empresa constituida, de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, del 6 de mayo de 2003, como micro empresa, pequeña y/o mediana empresa (DEL L124 de 20.5.2003).
- Tener domicilio social y fiscal en Ames.
- No podrán participar en el concurso las personas que formen parte del jurado, así como cualquiera otra persona que tenga un parentesco en primer o segundo grado con algún miembro del jurado.
- Presentar una idea de negocio con un alto componente de innovación y creatividad en el producto o servicio ofertado al mercado. A efectos de las presentes bases, se entiende por componente de innovación:
  - a. **Innovación de Producto:** introducción de un bien o servicio nuevo o con un alto grado de mejora, respeto a sus características o su uso deseado. Esta incluye mejoras importantes en especificaciones técnicas, componentes y materiales, software incorporado, ergonomía u otras características funcionales.
  - b. **Innovación de Proceso:** aplicación de un método de producción o distribución nuevo o con un alto grado de mejora. Esta incluye mejoras importantes en técnicas, equipo y/o software.
  - c. **Innovación de Marketing:** puesta en práctica de un nuevo método de comercialización o con un alto grado de mejora que entraña importantes mejoras en el diseño del producto o en su presentación, o en su política de emplazamiento (posicionamiento), promoción o precio.
  - d. **Innovación Organizacional:** incorporación de un nuevo método de organización o con un alto grado de mejora aplicado a las prácticas de negocio, al lugar de trabajo o a las relaciones externas de la empresa.

### QUINTA.- INSCRIPCIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

#### 5.1. Plazo de presentación

El plazo de presentación de candidaturas será desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña **hasta el 15 de febrero de 2026 inclusive**.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera del plazo indicado en el párrafo anterior.

#### 5.2. Lugar de presentación

De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación, se presentará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ames (<https://sede.concellodeames.gal/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>) mediante los modelos normalizados que se incluyen como anexos a la presente convocatoria.

También se podrán presentar a través de cualquier otro de los medios a los que se refiera el artículo 16 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 5.3. Documentación

Para solicitar la participación en los premios deberá aportarse la siguiente **documentación**:

- **Anexo I** de la presente convocatoria debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente.
- **Acreditación de la representación** de la persona que actúa como representante de la entidad y que firma la solicitud.
- **Declaración censal de alta en el IAE.**
- **Memoria de la candidatura:** Se deberá aportar una memoria resumen del proyecto que soporte su candidatura. Los candidatos deberán hacer constar en su memoria todas las cuestiones que consideren oportunas para la valoración de su propuesta. La memoria no deberá exceder 6 páginas.
- Deberá aportarse una **fotografía o representación gráfica** del proyecto. Formato 1080x1080ppp.

### SEXTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

La inscripción en el concurso implica la autorización para tomar fotografías y grabaciones por medios audiovisuales, las cuales pueden ser difundidas en publicaciones locales, regionales o nacionales.

La participación en el “IV Premios Innovames Empresas Innovadoras 2026” implica la aceptación de estas bases reguladoras y del fallo emitido por el Jurado.

El incumplimiento de alguna de las bases llevará implícita la descalificación en el Concurso.

La interpretación de las bases le corresponde la Concejalía de Promoción Económica.

### SÉPTIMA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los “**IV Premios Innovames Empresas Innovadoras 2026**” están concebidos para el reconocimiento, apoyo, visibilidad y puesta en valor de las empresas más innovadoras, de gran impacto social y con mayor potencial de crecimiento y de generación de empleo, en todas sus formas jurídicas.

Para eso, en esta edición se diferencian a las siguientes categorías:

1. **Premio Innovames a la Innovación Empresarial 2026** con un premio de **2.000€**
2. **Premio Innovames al Impacto Innovador** con un premio de **1.500€**

Las entidades que quieran participar deberán escoger en su solicitud la categoría en la que desean participar. No se podrá solicitar la participación simultáneamente en las dos categorías.

Para que se pueda llevar a cabo el concurso de cada categoría, deberán recibirse como mínimo tres propuestas. En caso de que no se alcancen el mínimo de tres participantes en alguna de las categorías, se declarará desierto el concurso para dicha categoría y se procederá conforme se indica en la base siguiente.

### OCTAVA.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN, IMPORTE DE LA CONVOCATORIA E IMPORTE DE LOS



## PREMIOS

La presente convocatoria de premios se trata de una subvención en régimen de concurrencia competitiva, siendo este el procedimiento común de concesión de subvenciones tal y como estipula el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El importe destinado a los premios previstos en esta convocatoria será de 3.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.47905 del presupuesto vigente para 2026.

Importe de los premios:

- **Premio Innovames a la Innovación Empresarial 2026 con un premio de 2.000 €**
- **Premio Innovames al Impacto Innovador con un premio de 1.500€**

Total: 3.500,00 euros

En caso de que se declare desierto el concurso en una de las categorías establecidas en los premios, en la categoría en la que sí figuren varios participantes, el premio de mayor cuantía económica (2.000€) será otorgado a la persona que obtenga el primer puesto con la puntuación más alta, y el premio de menor importe (1.500€) será para la entidad que figurara seguidamente en segundo lugar con la puntuación más alta.

A estos importes se les aplicará la retención del IRPF que corresponda en el momento de la entrega de los premios.

Los premios serán compatibles con otros para la misma finalidad.

## NOVENA- COMPOSICIÓN DEL JURADO:

El proceso de valoración de las candidaturas será llevado a cabo por un jurado externo con profesionales del mundo de la empresa y experiencia en innovación.

Este jurado tendrá como cometidos los siguientes:

- Evaluar los proyectos e ideas presentadas.
- Asignar los premios del concurso y elevar la propuesta de aprobación al órgano competente del Ayuntamiento de Ames.

La composición del jurado se publicará con antelación a la emisión del dictamen y será fijada por decreto de la Alcaldía, según la propuesta de la Concejalía Promoción Económica.

Un/una trabajador/la de la Concejalía de Promoción Económica actuará como secretario/a, con voz pero sin voto. Quien ejerza de secretario/a levantará el acta correspondiente de la reunión del jurado en la que se emita la resolución y se propongan a las entidades beneficiarias de los premios.

La resolución se dará a conocer durante la edición del evento **Innovames el 20 de febrero de 2026.**

## DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos serán valorados con una **puntuación máxima de 15 puntos.**

Para el otorgamiento de las puntuaciones el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

**-Alto componente de innovación (6 PUNTOS).** Que el grado de innovación en el producto, Proceso, Marketing o innovación Organizacional cumpla por lo menos uno de los siguientes requerimientos:

- Sea una innovación total o parcialmente nueva en relación al existente en el mercado
- No cumpliendo lo indicado anteriormente, aporte mejoras competitivas en relación a los

productos, servicios o procedimientos existentes.

**-Sustentabilidad.** Grado en el que el proyecto tuvo en cuenta factores de sustentabilidad para la elección de sus productos, procesos o procedimientos (**2 PUNTOS**).

**-Uso de nuevas tecnologías** en sus procesos y procedimientos (innovación aplicada, digitalización del negocio, etc). Se evaluará el grado en el que las nuevas tecnologías aportan mejoras al producto o servicio creando ventajas competitivas (**3 PUNTOS**).

**-Globalización.** Grado en el que el proyecto tiene un enfoque y posibilidades técnicas de expansión internacional (**1 PUNTO**).

**-Presentación del proyecto (3 PUNTOS)** en el propio evento del Innovames de forma presencial el 20 de febrero de 2026.

Una vez evaluadas las candidaturas de los solicitantes según los criterios anteriores, salvo lo de la puntuación otorgada a la presentación del proyecto, el jurado **seleccionará 8 finalistas (4 finalistas en cada categoría)**.

Los 8 finalistas deberán realizar la defensa de su candidatura en las diferentes fases de los premios, tras lo cual el jurado otorgará la valoración correspondiente a la presentación del proyecto con el fin de obtener la puntuación final que determinará la entidad ganadora en cada categoría.

Para la presentación del proyecto, alguna persona perteneciente al equipo directivo o socia de cada empresa seleccionada deberá realizar la defensa de su candidatura en el evento **Innovames 2026**, que se celebrará el **20 de febrero de 2026**.

La defensa de la candidatura estará compuesta por las siguientes fases de participación, todas ellas obligatorias:

1. Presencia en el evento: los candidatos/as deberán participar en el evento con un stand facilitado por la organización, en el que muestren el concepto de su proyecto (sin infringir derechos de propiedad intelectual).

2. Presentación del proyecto: los candidatos/as deberán hacer una presentación del proyecto tipo Pitch de 5 minutos de duración durante la jornada del evento.

3. Entrega de Premios: los/as candidatos/as deberán acudir a la entrega de premios del evento.

En el caso de no ser posible la presencia de las personas socias o del equipo directivo, la candidatura deberá ser defendida por alguna otra persona trabajadora o perteneciente a la empresa. Si no fuera posible contar con representante alguno de la entidad, la organización valorará en cada caso la posibilidad de dejar fuera de concurso a la candidatura en cuestión.

En caso de empate el jurado escogerá, sometiéndolo a votación, quien será la entidad ganadora entre las empresas que habían obtenido igual puntuación.

El fallo del jurado será inapelable y decidirá sobre cualquier duda que se exponga.

Los premios podrán ser declarados desiertos en caso de que el jurado considere que los participantes no alcancen un mínimo de calidad o de que la cantidad de participantes sea insuficiente para el desarrollo del concurso (mínimo tres participantes por categoría).

## **DECIMOPRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS**

La presente convocatoria de premios se tramitará en la forma de concurrencia competitiva.

El procedimiento de instrucción del procedimiento y de resolución se llevará a cabo en los términos que se regulan en los artículos 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

La instrucción le corresponde al departamento de Promoción Económica que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, a la vista del expediente y valoración final del jurado, formulará la propuesta de resolución de los premios.

La resolución de concesión de premios, que ponen fin a la vía administrativa, corresponde a la



Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de la Alcaldía núm. 1983/2023, de 26 de junio. Al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otros alegatos y pruebas que las realizadas por los participantes, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de concesión que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ames.

El procedimiento de concesión de los premios se resolverá en los 3 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y la falta de resolución, dentro de este plazo, tendrá carácter de desestimación.

La resolución definitiva se le notificará a las personas premiadas. Igualmente, se dará publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de las concesiones.

## DECIMOSEGUNDA.- FALLO EL JURADO

La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma y del fallo emitido por el jurado, así como la obligatoria intervención en el acto de la concesión de premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas como finalistas.

El fallo del jurado será inapelable y decidirá sobre cualquier duda que se exponga.

Los premios podrán ser declarados desiertos en caso de que el jurado considere que los participantes no alcanzan un mínimo de calidad o de que la cantidad de participantes sea insuficiente para el desarrollo del concurso (mínimo tres participantes por categoría).

La Concejalía de Promoción Económica, de acuerdo con el dictamen del jurado, propondrá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ames la concesión de los premios y la resolución definitiva de la convocatoria. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ames después del evento de entrega de premios.

El fallo del jurado se dará a conocer durante la celebración del **Evento Innovames 2026 del 20 de febrero de 2026**.

## DECIMOTERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

Toda la documentación aportada por los participantes en este concurso será considerada confidencial por el personal de los premios Innovames y por los miembros del jurado que tengan acceso a aquellas durante el proceso de recepción, evaluación y selección de propuestas.

Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso. Sin embargo, se podrán difundir sus características generales, cuando sea necesario, como el nombre de los proyectos ganadores, su logo, actividad y principales logros, así como las personas integrantes del equipo promotor.

## DECIMOCUARTA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD

Un extracto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, y el texto íntegro podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(BDNS) accesible desde <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Todas las publicaciones posteriores a la publicación de estas bases se harán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

La resolución del procedimiento se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, surtiendo esta los efectos de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **DECIMOQUINTA.- PAGO Y REINTEGRO DE LOS PREMIOS**

El pago se realizará, en el plazo y forma previstos, mediante transferencia bancaria a la cuenta que indicara la entidad premiada.

Los premios serán objeto de retención fiscal de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente.

Los premios serán reintegrados en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN DE RECURSOS.**

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Sin perjuicio del dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- ÓRGANOS DE CONTROL DE LAS APORTACIONES CONCEDIDAS.**

Las personas beneficiarias de los premios concedidos por el Ayuntamiento quedarán obligadas a someterse a los procedimientos de controles o auditoría que realicen por sus propios medios o a través de empresas colaboradoras la Intervención municipal, el Consello de Contas de Galicia, el Tribunal de Cuentas y cualquiera otros órganos de control interno o externo, nacional o europeo.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS E INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES**

A los efectos de la salvaguarda del derecho de los participantes en la presente convocatoria a la protección de sus datos de carácter personal, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se hace constar que los datos de las subvenciones concedidas quedarán incorporados al registros públicos de subvenciones, en los siguientes términos:

- a) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de los beneficiarios/as serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.
- b) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia el Ayuntamiento remitirá Conserjería de Hacienda y Administración Pública de la Xunta de Galicia los datos de la subvención concedida y la identificación de los beneficiarios/as, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- c) Del mismo modo, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 del RD 887/06, se advierte que el Ayuntamiento de Ames publicará las subvenciones concedidas, expresando en la misma el nombre o razón social del beneficiario/a, número de identificación fiscal, finalidad o finalidades de la subvención con expresión, en su caso, de los distintos programas o proyectos subvencionados

DATA DE SINATURA: 30/01/2026  
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97  
2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:  
secretaría  
Alcalde

NOME:  
Lucía Artime Alonso  
GARCÍA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC231BA27D816532E4A8B



y cantidad concedida.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Ames es el responsable del tratamiento de los datos personales recopilados en esta convocatoria. Los datos serán tratados con la finalidad específica de la tramitación de la convocatoria de los premios, la verificación de los datos aportados en la solicitud y dar publicidad al resultado.

La legitimación del tratamiento está basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el cumplimiento de un deber legal recogida en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Respeto de la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de las entidades participantes, la base legitimadora será el consentimiento otorgado por las personas interesadas en el momento de la solicitud.

Los datos de la subvención concedida y la identificación de los beneficiarios/as serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento le remitirá la misma información a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia. A fin de darle la publicidad legalmente exigida a este procedimiento y en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se publicará la relación de personas beneficiarias en la página web corporativa. En el caso de autorizar la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los centros, las mismas serán publicadas en los diferentes medios corporativos del Ayuntamiento y sus redes sociales.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamirás - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

Más información en <https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-personais>

## DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames, en las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, general de subvenciones y en su Reglamento y en la Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia.

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:  
30/01/2026 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97  
30/01/2026 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:  
secretaría  
Alcalde

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC231BA27D816532E4A8B

NOME:  
Lucía Artime Alonso  
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

## ANEXO I

### SOLICITUD "IV PREMIO INNOVAMES EMPRESAS INNOVADORAS 2026"

#### 1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CANDIDATURA

##### SOLICITANTE:

Nombre

NIF

Teléfono  Email

##### EN REPRESENTACIÓN DE:

Nombre de la empresa o participante

NIF:

Domicilio

Localidad  Código postal

Teléfono  Email

En relación a la convocatoria del "IV PREMIO INNOVAMES EMPRESAS INNOVADORAS 2026" organizado por el Ayuntamiento de Ames solicito mi participación en el mismo.

#### 2. PROYECTO:

Nombre del proyecto:

##### Categoría a la que se presenta:

- cPremio Innovames a la Innovación Empresarial con un premio de 2.000 €
- cPremio Innovames al Impacto Innovador con un premio de 1.500€

#### 3. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- cAcreditación de la representación de la persona que actúa como representante de la entidad y que firma la solicitud.
- cDeclaración censal de alta en el IAE.
- cMemoria de la candidatura.
- cFotografía o representación gráfica del proyecto.

#### 4. LA PERSONA SOLICITANTE DECLARA DE MANERA RESPONSABLE Y HACE CONSTAR:

1º.- Que acepta las bases de la convocatoria.

2º.- Que la entidad a la cual representa no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para ser beneficiario de subvenciones de las Administraciones Públicas, comprometiéndose a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.

3º.- Que la entidad a la cual representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Comunidad Autónoma de Galicia, el Ayuntamiento de Ames y con la Seguridad Social, comprometiéndose a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.

4º.- Que se somete a las actuaciones de comprobación y aportación de la documentación que el Ayuntamiento de Ames pueda acordar.

#### CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS TRIBUTARIOS U OTROS CUYA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA REQUIERA EL CONSENTIMIENTO EXPRESO

La consulta de los documentos relacionados a continuación deberá ser objeto de autorización expresa

En caso de que las personas interesadas no marquen el recuadro de autorización **AUTORIZO LA**

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:  
30/01/2026 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97  
30/01/2026 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABAJO:  
secretaría  
Alcalde

NOME:  
Lucía Artime Alonso  
GARCÍA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC231BA27D816532E4A8B



<b>expresa, deberán acercar los certificados actualizados</b> que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios, frente a la Seguridad Social o el Ayuntamiento de Ames u otra documentación cuya comprobación no autorice.	<b>CONSULTA</b>
Estar al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
Estar al corriente de pago con las obligaciones frente a la Seguridad Social	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
Estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Ames	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO

**5º.-** Que estoy informado/a de que la participación en el evento de entrega de premios podrá implicar la captación de imágenes, fotografías, vídeos, vídeos con voz, material gráfico, etc. (en adelante, "imágenes") de las personas participantes, con la finalidad de difundir públicamente esta actividad.

<b>AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES PERSONALES</b>	
Autorizo el tratamiento de los datos para la captación y difusión de imágenes personales en los medios corporativos del Ayuntamiento especificados en el epígrafe de los destinatarios	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO

Las imágenes serán conservadas durante el tiempo necesario para la consecución de las finalidades indicadas o, si es el caso, en tanto las personas interesadas no retiren el consentimiento otorgado.

**6º.-** Que los promotores de los proyectos participantes en el concurso (*señalar lo que proceda*):

**Autorizan la difusión** de los nombres y características generales de las iniciativas y proyectos presentados en el marco de las actuaciones de este concurso empresarial, así como la potencial realización de entrevistas previas o posteriores a la entrega de los premios y reconocimientos.

**NO autorizan la difusión** de los nombres y características generales de las iniciativas y proyectos presentados en el marco de las actuaciones de este concurso empresarial, así como la potencial realización de entrevistas previas o posteriores a la entrega de los premios y reconocimientos.

<b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Ames
Finalidades del tratamiento	La finalidad específica de la convocatoria de los "IV PREMIOS INNOVAMES EMPRESAS 2026", verificar los datos aportados y dar publicidad al resultado.
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el cumplimiento de un deber legal recogida en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Respecto de la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes, la base legitimadora será el consentimiento otorgado por las personas interesadas en el momento de la solicitud
Destinatarios de los datos	Base de Datos Nacional de Subvenciones, Conserjería de Hacienda y Administración Pública, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia. El fin de darle la publicidad legalmente exigida a este procedimiento se publicará, la relación de personas beneficiarias en la página web corporativa. En el caso de autorizar la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los establecimientos, las mismas serán publicadas en los diferentes medios corporativos del Ayuntamiento y sus redes sociales.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Praza do Concello, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.
Contacto delegado/a de protección de datos e información adicional	<a href="https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais">https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais</a>

Ames,  de  de 2026

Firma de la persona solicitante

Y para que así conste y justificar donde convenga, expido la presente con el visto bueno del señor alcalde en Ames, a 30 de enero de 2026.

Visto bueno  
El alcalde  
J. Blas García Piñeiro

La secretaria  
Lucía Artime Alonso

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:  
30/01/2026 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97  
30/01/2026 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:  
secretaria  
Alcalde

NOME:  
Lucía Artime Alonso  
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOCz31BAz7D816532E4A8B

